

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Hinojosa del Duque, siendo las diecinueve horas y nueve minutos del día cuatro de diciembre de 2019, se reunió, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Pleno de este Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as D. Enrique Delgado Díaz, D. José Fernández Nogales, D. Juan Felipe Flores Moyano, D. José Carlos Hernán Cabanillas, D^a M^a Carmen López Sánchez, D^a M^a Carmen Luna Barbero, D^a Manuela Martínez Prados, D. Santos Ortega Gómez, D^a M^a José Perea Ramírez, D^a M^a Antonia Ramírez Márquez, D^a M^a Jesús Redondo López y D. Agustín Romera Gómez.

Da fe de la sesión D^a Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a tratar los siguientes puntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

No formulándose ninguna observación a los borradores de actas de las sesiones ordinaria de 3 de octubre y extraordinaria de 17 de octubre de 2019, fueron aprobados por unanimidad de los miembros que conforman la Corporación.

2º.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

No se hicieron comunicaciones. Y en cuanto a las resoluciones decretadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, los señores concejales se dieron por enterados de las mismas.

3º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde hizo los siguientes informes y felicitaciones:

- Balance y felicitación a establecimientos por la ruta de la tapa.
- Una vez más tenemos que estar enormemente satisfechos de la capacidad de nuestro pueblo para crear y poner en marcha iniciativas de dinamización empresarial. La primera edición de la Feria de Bodas de los Pedroches ha sido todo un éxito de presencia empresarial, visitantes y volumen de negocio. Unos datos que nos hacen ser tremendamente optimistas ante futuras ediciones.
- Esta apuesta por el comercio y por las empresas de Hinojosa ha quedado de nuevo de relieve el pasado viernes día 29 de noviembre con la celebración del Black Friday.
- Nuestro pabellón El Pilar, gracias al trabajo coordinado de este equipo de gobierno y a la Diputación de Córdoba, acogerá a partir de mañana la décimo octava edición AVICOR, la feria avícola de nuestra provincia. Es la primera vez que este encuentro se organiza fuera de la capital provincial, por lo que supone un orgullo que sea Hinojosa la primera sede de esta cita en torno al mundo de las aves. Agradece públicamente al Diputado de Agricultura y Desarrollo, así como al teniente Alcalde Juan Felipe.
- En cuanto a la cooperación con otras Administraciones informar que el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque ha obtenido la siguiente cooperación económica:

* 60.000 euros de la Diputación Provincial para la climatización del pabellón

municipal El Pilar.

* Del Gobierno de España 17.291 euros para actividades incluídas dentro del pacto de estado contra la violencia de género.

* Del Instituto Provincial de Desarrollo Económico 10.000 euros para al IX ruta de la tapa.

* De la Diputación de Córdoba, 2.896,20 euros para la actualización y finalización del inventario de caminos.

* De la Junta de Andalucía 14.706 euros para el mantenimiento del centro Guadalinfo.

– En cuanto a obras y actuación se están realizando las siguientes:

* Construcción edificio administrativo para oficinas entre medianeras destinado a “vivero de empresas”.

Obras PFEA:

* Adecuación de acerados en las calles: Malvinas, Malvinas II, Malvinas III y Pasaje San Sebastián.

* Mejora del firme y adoquinado en calle Velarde.

* Pintura y reformas varias en la casa Cuartel de la Guardia Civil.

– Programa anual para la concertación y el empleo de la Diputación de Córdoba:

* Adquisición de material para el alumbrado público.

* Iluminación exterior de los silos del municipio de Hinojosa del Duque.

* Retirada de la capa vegetal del terreno destinado a polígono U.I.3 en el municipi de Hinojosa del Duque.

– Plan Provincial de eliminación de barreras arquitectónicas y actuaciones extraordinaria en infraestructuras 2019.

* Eliminación barreras arquitectónicas puntuales en el núcleo urbano de Hinojosa del Duque, fase IV.

– Trasladar nuestra felicitación al Club Ciclista la Castana, por el gran éxito de la primera pureba BTT de nuestra localidad realizada a finales del mes de octubre, en la que participaron más de 250 deportistas.

– También felicitar a la Asociación Cívica Hinojoseña que ha sido reconocida recientemente por la Diputación Provincial de Córdoba con uno de los galardones del día de la provincia, concretamente por su compromiso con la promoción y defensa de personas consumidoras.

– Mostrar nuestra satisfacción por las jornadas de participación ciudadana. Se ha vuelto a demostrar que Hinojosa cuenta con un tejido asociativo vivo y dinámico.

– Felicitar al grupo Hicuarte por la representación con carácter benéfico del montaje Salero Andaluz.

– Este equipo de gobierno ha vuelto a desmentir con hechos las falsas informaciones que sólo se propagan para deteriorar la imagen de nuestro pueblo. Como se afirmó en su momento la piscina climatizada abría sus puertas en octubre con un amplio programa de actividades destinadas a programas de salud y de deportes.

– Se pone de manifiesto, una vez más, la extraordinaria labor de la Asociación Alcoyfa que ha realizado, con un participación notable, una nueva celebración de sus jornadas que han alcanzado este año su décimonovena edición.

– Agradecer a la Delegación de Agricultura de la Diputación de Córdoba su contribución para realizar en nuestra localidad el curso de agricultura ecológica y huertos urbanos.

- Felicitar a la Asociación de Mujeres Candela por su participación en las últimas jornadas y por su compromiso por erradicar la violencia de género.
- Invitar a todos los ciudadanos de Hinojosa y localidades vecinas a participar en los actos y actividades programadas dentro de la campaña navidad en Hinojosa 2019-2020.
- El pasado día 28 de noviembre se producía un robo en el Colegio Público "Maestro Jurado" que fue denunciado por el director de dicho centro. La actuación de la Policía Local ha permitido que ya se encuentren a disposición judicial los autores del mismo y todo el material recuperado.

4º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. López Sánchez manifiesta que desde el grupo popular denuncian cualquier forma de maltrato de violencia ejercida contra las mujeres, ya que es una violación inaceptable de los derechos humanos, en una sociedad comprometida con la igualdad y la dignidad. A lo largo del año han sido asesinadas 55, y sólo una de cada cinco había denunciado a su agresor, lo que hace difícil protegerlas. El mensaje más importante para las víctimas es que hay salida para la violencia de género. Hay que solidarizarse con todas las víctimas y su familia y hay que exigir el cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género por parte de todas las administraciones implicadas. Mientras haya una sola víctima de violencia de género la prioridad tiene que ser mejorar su protección. No a la violencia de género.

El Sr. Flores Moyano dice que otra vez este punto al pleno porque la violencia de género sigue actuando. Es una lacra social, un terrorismo patriarcal y machista que ejercen los hombres sobre las mujeres y sobre sus hijos e hijas. Esta repulsa y las actividades que se han estado haciendo en el Ayuntamiento como muestra de repulsa contra este tipo de violencia son necesarias, pero no sólo en fechas marcadas, sino que a diario la sociedad debe marcar pautas para eliminar este terrorismo patriarcal, esta lacra que asesina y maltrata a mujeres. Este tipo de acciones que hacen aquí los representantes políticos, estando de acuerdo que hay que eliminar la violencia machista, es una muestra más del empeño que esta sociedad debe tomar, olvidando la política, y que sepan las mujeres que no están solas, hay que apoyarlas y defenderlas cuando sea necesario.

La Sra. Ramírez Márquez manifiesta que hoy hay que seguir manifestando la más enérgica repulsa por esta violencia contra las mujeres. Hace pocos días se celebraba el día 25 de noviembre, el Día Internacional contra la violencia a las mujeres. Ese mismo día una mujer también fue asesinada. Días después han sido dos más, 54 mujeres a lo largo del año. Esta violencia no cesa y no hay que escatimar esfuerzos por parte de toda la sociedad. En lo que respecta a Hinojosa del Duque, desde la Delegación de Igualdad y Mujer de este Ayuntamiento se han celebrado las Jornadas contra la violencia de género para conmemorar el día 25 de noviembre. Agradece a todas las personas que han participado y a la Asociación de Mujeres Candela por su implicación y colaboración para eliminar esta lacra de nuestra sociedad.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que la conforman, acuerda:

- Manifestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo generan un daño irreparable a la víctima y su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

5º.- APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMERALES EN ESTE MUNICIPIO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada adenda, que

es del siguiente tenor:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMERALES EN EL MUNICIPIO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

En Hinojosa del Duque, a xxx de xxxx de xxxxxx

REUNIDOS

Don Matías González López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1. b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

Don Antonio Díaz Córdoba, en su calidad Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba (en adelante la Cámara), cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2019, en nombre y representación de la Cámara y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto.

EXPONEN

I.- Que con fecha 9 de febrero de 2016, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la prestación de servicios camerales en el municipio de Hinojosa del Duque y aledaños cuya vigencia expiraba el 31 de diciembre de 2016.

II.- Que con fecha 30 de diciembre de 2016, las partes suscribieron una adenda al Convenio referencia con objeto de prorrogar la colaboración de las partes hasta el 31 de diciembre de 2017.

III.- Que con fecha 7 de febrero de 2018, las partes suscribieron una adenda al Convenio referencia con objeto de prorrogar la colaboración de las partes hasta el 31 de diciembre de 2018.

IV.- Que con fecha 15 de enero de 2019, las partes suscribieron una adenda al Convenio referencia con objeto de prorrogar la colaboración de las partes hasta el 31 de diciembre de 2019.

V.- Que el objeto de la presente adenda al Convenio de referencia es prolongar la colaboración de las partes para la prestación de los servicios camerales en el municipio de Hinojosa del Duque y aledaños durante la anualidad 2020.

En su virtud, mediante la presente adenda, las partes en este acto

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de la presente adenda es prolongar el Convenio de Colaboración de fecha 9 de febrero de 2016 entre el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, declarando subsistentes y en vigor todas las cláusulas del mismo en todo aquello que no resulte modificado por lo estipulado en el presente Acuerdo, y establecer las condiciones económicas para el año 2020.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

La cláusula sexta del Convenio de Colaboración, que recoge las obligaciones del Ayuntamiento, queda regulada del siguiente modo:

El Ayuntamiento asume, además de los compromisos propios de la ejecución de un proyecto, los siguientes compromisos específicos:

- 1. Apoyar la parte de cofinanciación que le corresponde para el desarrollo del*

proyecto.

2. Ubicar la oficina cameral en sus locales y permitir el uso de las zonas comunes. El espacio, que será cedido gratuitamente por el Ayuntamiento, deberá ser de extensión suficiente para la prestación de los servicios anteriormente detallados, configurando un local diferenciado del resto de las dependencias propias del Ayuntamiento.
3. Facilitar al responsable de la oficina cameral apoyo logístico y administrativo.
4. Asegurar el suministro de energía con las potencias precisas para el funcionamiento de los equipos ofimáticos e informáticos de la oficina cameral.
5. Asegurar la limpieza y el acondicionamiento climático del local.
6. Participar en el desarrollo y puesta en marcha del plan de comunicación y promoción, siguiendo las indicaciones desarrolladas en la metodología.

TERCERA. FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. JUSTIFICACIÓN.

La cláusula séptima-uno, que recoge la financiación de los gastos de la oficina cameral, queda regulada del siguiente modo:

Los costes máximos estimados de la oficina cameral ascienden a:

- Coste de funcionamiento:
- Año 2020: 3.500,00 €/mes.

El Ayuntamiento cofinanciará el 17,50% de los costes referidos, correspondiendo el 82,50% restante a la Cámara de Comercio.

El Ayuntamiento aportará para el funcionamiento de la oficina cameral durante 2019 la cantidad máxima de 7.350,00 € de fondos propios, mediante el abono de la cofinanciación establecida con cargo a la partida presupuestaria que proceda del presupuesto municipal del año 2019, de acuerdo con la aprobación del órgano oportuno del Ayuntamiento, extremo que se notificará y pagará a la Cámara antes de 31/12/2020.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

La presente adenda surtirá efectos desde el 1 de enero de 2020 y tendrá como período de vigencia el comprendido entre la fecha indicada y el 31 de diciembre de 2020.

En posibles futuras adendas anuales se establecerán las condiciones económicas para el año correspondiente así como la vigencia de las mismas.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Matías González López
Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

D. Antonio Díaz Córdoba.
Presidente de la Cámara Oficial de
Comercio, Industria y Servicios de
Córdoba.”

El Sr. Fernández Nogales manifiesta que se trata de una adenda que viene repitiéndose bastantes años, el Ayuntamiento aporta el 17,5% y la Cámara de Comercio aporta el 82,5%. Su grupo va a aprobar esta adenda, puesto que es un ente que aporta beneficios a Hinojosa del Duque y a la creación de empresas, dentro de la localidad y los pueblos que nos rodean.

El Sr. Flores Moyano dice que en la Comisión Informativa preguntó que tipo de volumen de actividad tenía la Cámara de Comercio, solicitó un informe y hace un resumen de la gestión llevada a cabo en la oficina de Hinojosa del Duque. Cree que esta información debería tenerla la Corporación anualmente, porque cree que los partidos políticos y los ciudadanos deben saber dónde va destinado el dinero público. Con estos datos es necesario seguir adelante con esta adenda y contar con este servicio público que presta la Cámara de Comercio. Su voto es a favor.

La Sra. Luna Barbero manifiesta que es una prórroga de colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara de Comercio. El Ayuntamiento cofinancia el 17,50% de todos los costes que mantiene esta cámara. Es un recurso más que se pone al servicio de los

emprendedores, de aquellas personas que van a iniciar una empresa. Abarca temas de emprendimiento, de formación, de innovación de nuevas tecnologías. Todas aquellas personas que necesiten el asesoramiento y la información saben que tienen esta oficina, donde le van a solucionar sus problemas.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que la conforman, acuerda:

Primero.- Aprobar la citada agenda en sus propios términos.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Matías González López, para la firma del mismo.

6º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS “CONMEMOREMOS ESTE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019”.

Siendo las 19:37 horas se incorpora a la sesión el concejal D. José Carlos Hernán Cabanillas.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada declaración institucional, y se hace constar que la esta Declaración Institucional es de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que es del siguiente tenor:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Las Entidades Locales son para muchas mujeres el primer paso para salir del espacio de la violencia. Por ello, desde el compromiso y la cooperación del municipalismo

Conmemoremos este 25 de Noviembre de 2019

Una sociedad democrática no puede tolerar que las mujeres sean discriminadas y en su forma más extrema del machismo, de la desigualdad, sean víctimas de la violencia, siendo una de las principales causas de vulneración de los derechos fundamentales y libertades públicas, del todo inadmisibles en un Estado democrático y de derecho.

Es una responsabilidad compartida de todos y todas, prevenir la violencia de género para conseguir su erradicación, manifestando el más enérgico rechazo ante cualquier tipo de violencia de género, expresando el apoyo y solidaridad a las víctimas, al tiempo que manifestar total intolerancia para con los maltratadores.

La necesidad de continuar la lucha contra la violencia de género es un compromiso social y político de máxima prioridad, garantizando la unidad y la colaboración entre las administraciones para adoptar medidas institucionales, sociales y jurídicas que permitan erradicar esta lacra social y para ello se tienen que disponer de todos los medios humanos y materiales necesarios, así como establecerse medidas de coordinación entre los distintos organismos competentes.

La violencia contra las mujeres se ha convertido en un problema estructural, según la ONU, una de cada tres mujeres sufre violencia en todo el mundo y ningún país se libra de esta pandemia, siendo una de las violaciones de derechos humanos más extendida en sus diferentes vertientes: física, sexual, psicológica, económica, cultural y afectando a mujeres desde el nacimiento y hasta edad avanzada. Entre las formas más cotidianas de violencia contra las mujeres se encuentran también, entre otros, el tráfico de mujeres, la mutilación genital femenina, el asesinato por causa de dote, el homicidio “por honor” y la violencia sexual.

El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer o Día Internacional de la No violencia de género se conmemora anualmente el 25 de noviembre para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación.

Hoy se cumplen 20 años desde aquella declaración por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas y debemos hacer un llamamiento para reforzar la coordinación de los esfuerzos en la atención a las víctimas y sus familias, así como en la promoción de las herramientas eficaces para erradicar la violencia.

La violencia contra las mujeres se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad, atenta contra los más elementales derechos de las personas y constituye una violación de los derechos humanos que impide a nuestra sociedad

continuar avanzando por la senda de la democracia y el progreso social que deseamos, porque la violencia de género no tiene cabida en la sociedad que queremos ser, ni en la democracia que queremos consolidar, eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Por ello como sociedad se requiere una respuesta global contundente y debemos impedir los intentos de justificar, minimizar, banalizar u ocultar la violencia de género y denunciar cualquier tipo de maltrato hacia las mujeres y arrinconar a los agresores.

La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son elementos esenciales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y resultan cruciales para su consecución, la Unión Europea y las Naciones Unidas anunciaron recientemente al hilo de esto, la iniciativa Spotlight, iniciativa global y plurianual orientada a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, sacándola a la luz pública y convirtiéndola en el centro de todos los esfuerzos encaminados a hacer realidad la igualdad de género recordando que la violencia tiene lugar en la oscuridad, se niega o se oculta y no puede sobrevivir a plena luz.

El Pacto de Estado aprobado en 2018, convalidado por unanimidad en el Congreso de los Diputados ha supuesto un claro avance logrando unir a todas las fuerzas políticas e institucionales del país para mejorar la situación de las mujeres víctimas y para luchar contra una situación indigna para cualquier sociedad, estableciendo estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección, siempre desde perspectivas integrales y reivindicándonos a nosotros mismos que seamos capaces de avanzar en el cumplimiento del Pacto de Estado siendo hoja de ruta obligada y compromiso ineludible con la ciudadanía.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias en su X Asamblea General mantiene entre sus compromisos y retos la Defensa del estado de bienestar y la igualdad de oportunidades desde el ámbito local, garantizando la prestación de servicios públicos de calidad en los entes locales de Andalucía. Todo ello como pilares fundamentales del eje de trabajo de la FAMP en un marco global liderado desde la Agencia Urbana y los ODS 2030 pasando a ser el compromiso del municipalismo andaluz con la Agenda acuerdo fundamental aunando esfuerzos y formando parte del discurrir de lo público.

Conmemoramos este 25 de Noviembre de 2019, porque:

- Cuando se maltrata a una mujer, se maltrata a toda la sociedad. El agresor debe saber que no encontrará nunca complicidad por sus actos.*
- La violencia contra las mujeres es la máxima expresión de la desigualdad. Combatirla desde su origen, educando en igualdad, es la mujer herramienta para su erradicación.*
- La lucha contra la violencia de género interpela a toda la sociedad. Tenemos la responsabilidad conjunta de enfrentar a los maltratadores y provocar el rechazo de toda la sociedad a la violencia y a los que la ejercen.*
- La labor de los gobiernos y de las instituciones es reforzar todos los mecanismos de prevención, atención, apoyo y protección a las mujeres víctimas.”*

“Construyendo&Municipalismo2019-2023”.

El Sr. Fernández Nogales lee los puntos anteriores por los que se conmemora el 25 de noviembre. Sigue diciendo que es lo que propone y aprueba la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y el partido popular está de acuerdo con este manifiesto.

El Sr. Flores Moyano manifiesta que lo que recoge la FAMP es el sentir de aquellos ciudadanos que están en contra de la violencia machista y si hay consenso en esta declaración institucional debería haberlo aquí y unirnos todos a una y poner ese tope a ese terrorismo patriarcal que sufren las mujeres de todo el mundo.

La Sra. Luna Barbero dice que es una declaración institucional que cobra más importancia porque se cumplen 20 años desde que la ONU declarara el día 25 de noviembre como día contra la violencia de género y por ello solicitan a todos los municipios que presenten esta declaración y se apruebe por la mayoría de la Corporación.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Aprobar la citada declaración en sus propios términos.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN A INSTANCIA DE HERMANOS ARANDA DELGADO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General, así como del expediente tramitado de acuerdo con lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) para aprobación de Proyecto de Actuación para legalización de explotación ganadera de vacuno lechero, en el paraje "Cerro Alto", polígono 43, parcelas 297, 298, 299, 300, 301, 302, 448, 449, 451, 452 y 456 de este municipio, a petición de Hermanos Aranda Delgado, C.B., con C.I.F. E-14374581.

El art. 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable establece: "La prestación compensatoria, en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen no urbanizable" (publicada en el B.O.P. nº 118, de 5 de julio de 2005). Asimismo se da cuenta de lo preceptuado en los apartados 4 y 5 del artículo 52 de la L.O.U.A. En relación con la prestación de garantía del 10% y el pago de la prestación compensatoria.

Asimismo, se da cuenta de los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 27 y 28 de noviembre de 2019 respectivamente, que son del siguiente tenor:

"Expediente GEX.- 4687/2019: Reinicio tramitación de Legalización de Explotación Ganadera de Vacuno de Leche, promovido por de D. Antonio Aranda Delgado, en representación de la empresa HERMANOS ARANDA DELGADO, C.B. sita en el Polígono 43, parcelas 297, 298, 299, 300, 301, 302, 448, 449, 451, 452, y 456 de este municipio.

ASUNTO: Informe al Documento Anexo Aclaratorio a las discrepancias existentes en el Proyecto de Actuación relativas las superficies descritas de las edificaciones en el Punto 8.- *Características de las Instalaciones*, con la página 12 del mismo; y con la superficie gráfica que aparece en el plano 4.- *Planta General de Distribución*, suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Rísquez González.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- 20 de mayo de 2016.-** Presentación de solicitud por parte del interesado con la intención de obtener licencia de actividad de explotación ganadera existente.
- 27 de junio de 2016.-** Emisión de informe urbanístico **desfavorable con excepciones** por parte de la Sección Norte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo (SAU), de la Diputación de Córdoba.
- 15 de julio de 2016.-** La Junta de Gobierno Local admite a trámite el Proyecto de Actuación con sentido favorable.
- 8 de agosto de 2016.-** Publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151. No se presentan alegaciones.
- 30 de julio de 2019.-** Presentación de solicitud por parte del interesado para reactivar la tramitación con la intención de obtener licencia de actividad de explotación ganadera existente, acompañada de informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (con referencia OBCA 006/17-ANP/TPT/TR, fechado el 18 de julio de 2019).
- 26 de septiembre de 2019.-** Se recibe en este Ayuntamiento INFORME FAVORABLE CONDICIONADO emitido por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.
- 7 de noviembre de 2019.-** El interesado presenta "**Documento Anexo al Proyecto de Actuación**", suscrito con fecha 6 de noviembre de 2019, por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Rísquez González, colegiado con el número 2.233 en el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, aclaratorio sobre las discrepancias existentes en el expediente en relación a las superficies construidas, como respuesta al INFORME

FAVORABLE CONDICIONADO emitido por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

INFORME:

Examinado el **Documento Anexo al Proyecto de Actuación**, aclaratorio sobre las discrepancias existentes en el expediente en relación a las superficies realmente construidas, el técnico que suscribe ha apreciado las siguientes circunstancias:

PRIMERO.- La superficie total ocupada por las construcciones e instalaciones según el Documento Anexo es de 7.836 m², que se corresponde con los 7.873 m² indicados en la página 12 del Proyecto de Actuación; por los comprobados en los visores cartográficos usados por Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico; y por los propios comprobados por este Ayuntamiento. Justificándose la diferencia de 37 m² en el hecho de que a instancia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana se eliminó la cubierta de una nave que sobrevolaba el cauce del arroyo de la Cañada de la Fuente, así como el extremo de la nave cobertizo de estabulación que invadía la zona de servidumbre del citado cauce (Ver informe con referencia OBCA 006/17-ANP/TPT/TR, fechado el 18 de julio de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana O.A. del Ministerio para la Transición Ecológica).

SEGUNTO.- Tras las comprobaciones realizadas y aceptada la superficie de 7.836 m² como superficie ocupada por las construcciones e instalaciones existentes, la ocupación real de la parcela es del 19 %.

TERCERO.- Según el artículo 172 y plano 03.2, del Plan General de Ordenación Urbanística del de Hinojosa del Duque, aprobado definitivamente en Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de mayo de 2014, y publicado en el BOJA nº 132 de 9 de julio de 2015, (en adelante PGOU), la parcela se encuentra en terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable, con la categoría SNU-CR-RUEDOS, donde las edificaciones "**agropecuarias**" se encuentran entre los usos PERMITIDOS O AUTORIZABLES. Y según el artículo 153.4.c) del mismo PGOU, las edificaciones agropecuarias no pueden superar el 25 % de la superficie de la parcela. Por tanto, **las edificaciones e instalaciones existentes se encuentran dentro de los límites de ocupación máximos admitidos por el PGOU.**

CONCLUSIÓN:

Con la documentación aportada:

1.- "**Documento Anexo al Proyecto de Actuación**" suscrito con fecha 6 de noviembre de 2019, por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Rísquez González, se considera plenamente justificado el punto 2 del apartado segundo en su segunda apreciación: "... así como aclarar la superficie construida de las edificaciones descritas en la memoria (5.129 m²) y la indicada en la página 12 del Proyecto de Actuación es de 7.873 m²." del INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE, expediente PA-33/19.

2.- "**Documento justificativo de correlación entre parcelas catastrales y fincas registrales**" suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Rísquez González, queda respondida la primera apreciación del punto 2 del apartado "segundo" del informe mencionado en el apartado anterior que reza: "*Con carácter previo a la resolución de la Aprobación del Proyecto de Actuación se deberán aclarar la caracterización jurídica de la totalidad de los terrenos afectos al proyecto (relación titulares-promotores) a los efectos de las obligaciones y compromisos que debe asumir el promotor de la actividad, conforme al artículo 52 apartados 4 y 5 de la LOUA, ...*". Quedan subsanadas las dos condiciones impuestas en el INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE,

expediente PA-33/19.

Para que conste a los efectos oportunos, se emite el presente informe firmado y fechado electrónicamente en Hinojosa del Duque, por El Arquitecto Municipal, D. Rafael Ablanque Balseiro.”

“Expediente GEX.- 4687/2019: Reinicio tramitación de Legalización de Explotación Ganadera de Vacuno de Leche, promovido por de D. Antonio Aranda Delgado, en representación de la empresa HERMANOS ARANDA DELGADO, C.B. sita en el Polígono 43, parcelas 297, 298, 299, 300, 301, 302, 448, 449, 451, 452, y 456 de este municipio.

ASUNTO: Declaración expresa de la excepcionalidad sobre el cumplimiento de la distancia al núcleo urbano y la separación a linderos de las instalaciones que componen la explotación en base al Informe al Documento Anexo Justificativo de la NO formación de nuevos asentamientos o afecciones graves al medio ambiente o la salud de las personas, suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Rísquez González.

ANTECEDENTES DE HECHO:

(...)

INFORME:

Examinado el **Informe al Documento Anexo Justificativo de la NO formación de nuevos asentamientos o afecciones graves al medio ambiente o la salud de las personas, suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Rísquez González**, el técnico que suscribe ha apreciado las siguientes circunstancias:

Primero.- De acuerdo con el artículo 143 del PGOU de Hinojosa del Duque, “*se considera que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de segregaciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico, sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo.*”

Se considera que existe riesgo objetivo de formación de nuevos asentamientos:

- 1. Cuando el incumplimiento de las normas de implantación (generales y particulares), induzcan a la formación de nuevos asentamientos.*
- 2. En todo caso, cuando las edificaciones o instalaciones pretendan ubicarse a menos de 250 metros de núcleo urbano.*
- 3. Cuando la dotación de servicios urbanísticos se resuelva mediante la conexión con las infraestructuras de núcleo urbano.”.*

Además de cumplir las condiciones generales de implantación, serán de obligado cumplimiento las siguientes condiciones particulares establecidas en el artículo 153 del PGOU para las edificaciones agropecuarias:

- a) Distancia mínima de la edificación a núcleos urbanos: 1.000 metros.
- b) Distancia mínima a otras edificaciones: 250 metros.
- c) Parcela mínima: 6.000 m².nto
- d) Separación a linderos: 10 metros.
- e) Ocupación máxima del 25 %.

Segundo.- La actividad recogida en el Proyecto de Actuación **incumple** las siguientes condiciones particulares de implantación:

- La distancia al núcleo urbano es de 460 metros, inferior a los 1.000 metros exigidos.
- Existen dos construcciones ganaderas, una vaquería y una explotación porcina, que se encuentran en el ámbito de los 250 metros de separación que debe mantener con otras edificaciones.
- El centro de ordeño, la nave almacén y dos cobertizos, colindantes con el camino, no cumplen con la separación a linderos de 10 metros, pues distan 5 metros del camino.

Tercero.- **El artículo 145.2 del PGOU plantea la posibilidad de exención de las condiciones de implantación**, en los siguientes términos: *“Excepcionalmente, justificado por el tipo de edificación o instalación y las condiciones de la parcela, podrá eximirse de la aplicación de las condiciones particulares de implantación o de edificación, separación a linderos y ocupación, siempre que quede asegurado el carácter aislado de la instalación o edificación y no exista la posibilidad de formación de nuevos asentamientos, así como afecciones graves sobre el medio ambiente o la salud de las personas.”*

Cuarto.- D. Pedro Rísquez González, en **Documento Anexo Justificativo**, como ingeniero agrónomo autor del Proyecto de Actuación para la Legalización de Explotación Ganadera de Vacuno Lechero, **justifica el carácter aislado de la instalación o edificación y que no existe posibilidad de formación de nuevos asentamientos**, así como afecciones graves sobre el medio ambiente o la salud de las personas, en los siguientes términos:

1) *La explotación ganadera se encuentra dada de alta en dicha ubicación desde el día 5 de marzo de 1990, como queda acreditado en el documento expedido por la Oficina Comarcal Agraria de Hinojosa del Duque, por tanto con fecha anterior a la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hinojosa del Duque, las cuales se aprueban definitivamente con fecha 17 de diciembre de 1993, por lo que la construcción de las edificaciones e instalaciones e implantación de la actividad ganadera en la parcela es anterior a la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hinojosa del Duque.*

2). *Queda asegurado el carácter aislado de la instalación o edificación, ya que:*

a).- *Se encuentra físicamente aislada por elementos topográficos como un cauce y dos caminos públicos, con los cuales lindan el conjunto de las edificaciones al oeste, norte y este.*

b) *El suministro eléctrico a la explotación ganadera, procede de un Centro de Transformación; el abastecimiento de agua se realiza desde un pozo existente en la propia explotación; y el saneamiento se resuelve mediante la evacuación y depósito de las aguas residuales a foso-estercolero impermeable, gestionándose en conjunto con el estiércol producido en la explotación y posteriormente valorizado como abono orgánico de tierras de cultivo con la cuales cuenta la explotación ganadera.*

Por tanto, queda garantizado que no existe riesgo objetivo de formación de nuevos asentamientos ya que la dotación de servicios urbanísticos (abastecimiento de agua, saneamiento y suministro eléctrico) NO SE RESUEVE mediante conexión con las infraestructuras del núcleo urbano.

Así mismo, es patente que durante los 26 años que lleva implantada la explotación ganadera en la parcela no ha inducido a la formación de nuevo asentamiento ni a la formación de núcleo de población debido fundamentalmente a las propias características de la actividad, lo cual garantiza que en un futuro no exista una formación de núcleo urbano a su alrededor propiciada por la implantación de la misma a una distancia inferior a núcleo urbano de la establecida, o la existencia de edificaciones a una distancia inferior a la establecida de 250 metros.

c).- Respecto de las afecciones graves sobre el medio ambiente o la salud de las personas, decir que, la actividad ganadera dispone de su registro de explotación, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía con el código: 035 CO 00203 y el código nacional: ES 140350000203.

Que la actividad cuenta con un Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos aprobado con resolución positiva por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en el cual se recogen los subproductos ganaderos generados en la explotación, el volumen de los mismos para un periodo de 90 días, el almacenamiento en depósitos y estructuras impermeables y estables que se lleva a cabo en la finca para este periodo así como el destino de los mismos, el cual ha de ser autorizado por parte de dicha Consjería.

Por ello, tanto por el control sanitario llevado a cabo en la explotación por parte de la Autoridad Sanitaria en materia animal, así como por parte de la Delegación de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en materia de Gestión de los Subproductos Ganaderos generados, queda garantizado la no afección al medio ambiente ni a la salud de las personas.

CONCLUSIÓN:

Con la documentación aportada, el técnico que suscribe considera suficientes las razones expuestas en el **"Documento Anexo Justificativo"** suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Rísquez González, donde se justifica **la NO formación de nuevos asentamientos o afecciones graves al medio ambiente o la salud de las personas**, al quedar constatado que:

* El carácter aislado e integrado de las edificaciones ha permanecido durante los 26 años de su existencia, manteniéndose como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la comarca; y queda garantizada la dotación particularizada de servicios de la explotación ganadera en relación con otras explotaciones existentes en el entorno porque se resuelve con sus propias instalaciones, sin necesidad de infraestructuras del núcleo urbano.

* Y permite concluir que no se genera ningún riesgo objetivo de afección grave sobre el medio ambiente o la salud de las personas, al estar sometida al control de la Autoridad Sanitaria en materia animal, así como por parte de la Delegación de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en materia de Gestión de los Subproductos Ganaderos generados

La autoridad competente, no obstante, juzgara lo que considere oportuno.

Para que conste a los efectos oportunos, se emite el presente informe firmado y fechado electrónicamente en Hinojosa del Duque, por El Arquitecto Municipal, D. Rafael Ablanque Balseiro"

El Sr. Hernán Cabanillas manifiesta que de acuerdo con el informe del Arquitecto Municipal que justifica que la explotación no causa formación de núcleo de población por su carácter aislado, por lo que su grupo está a favor de que se legalice esta explotación.

El Sr. Flores Moyano dice que es una explotación muy cercana a la población, hay que salvar algunas excepciones, no incurre a la creación de pequeños núcleos urbanos dispersos por la localidad. Una explotación que lleva bastantes años funcionando en Hinojosa del Duque. Su voto será a favor.

La Sra. Luna Barbero manifiesta que es un expediente bastante extenso, que fue explicado en Comisión por la Sra. Secretaria. Hace un resumen. Hay un informe del Arquitecto Municipal donde se recoge que no hay formación de nuevos asentamientos o afectaciones graves al medio ambiente o a la salud de las personas. Y dado el carácter aislado de las edificaciones, que durante 26 años han venido ejerciendo esta actividad, es necesario que se regularice la situación de esta explotación.

Finalmente, toma la palabra la Sra. Secretaria para aclarar que previamente a la aprobación definitiva en el acuerdo hay que declarar la utilidad pública e interés social, la

caracterización jurídica de la totalidad de los terrenos afectos al proyecto. Y con carácter previo a la resolución de la aprobación sería necesario excepcionar la separación mínima de 10 metros a los linderos, la distancia mínima al núcleo urbano menor a 1.000 metros, en este caso está a 400 metros y la distancia mínima a otras edificaciones que son 250 metros. Y en consecuencia declarar el riesgo objetivo de formación de núcleos de población.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

Primero.- Declarar la utilidad pública del presente Proyecto de Actuación en los términos del artículo 42.1 y 3 de la LOUA, porque concurren circunstancias de utilidad pública y de interés social, y se valora que su implantación tiene efectos positivos sobre la economía local y las Comarcas de Los Pedroches y del Guadiato, que se sustentan en las producciones agraria y ganadera, generando esta última residuos orgánicos no humanos en un alto volumen, lo que revela una necesidad de su gestión para posteriores aprovechamientos, fortaleciendo el sector agroganadero, uno de los principales sectores económicos del Municipio. Asimismo, se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse la actividad en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el Plan General de Ordenación Urbanística, excepcionando al amparo del art. 145.2 del PGOU, la distancia mínima a otras edificaciones, la distancia mínima al núcleo urbano y la separación mínima a linderos, y no genera demandas de infraestructuras y servicios públicos, que permite concluir su carácter aislado por cuanto no se crea ningún riesgo objetivo de formación de núcleo de población.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación de legalización de explotación ganadera de vacuno lechero, en el paraje "Cerro Alto", polígono 43, parcelas 297, 298, 299, 300, 301, 302, 448, 449, 451, 452 y 456 de este municipio, a petición de Hermanos Aranda Delgado, C.B., con C.I.F. E-14374581.

Tercero.- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5 D) c) de la citada Ley 7/2002.

Cuarto.- En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo prescrito en el art. 43.1.f) de la reiterada Ley 7/2002.

Sexto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

8º.- ESCRITO DE APOYO AL IES "JEREZ Y CABALLERO" PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICO DE PELUQUERÍA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la propuesta de la Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN DE LA ALCADÍA APOYANDO LA SOLICITUD DEL IES JEREZ Y CABALLERO PARA AMPLIAR LA OFERTA EDUCATIVA DE DICHO CENTRO CON LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE ESTÉTICA Y PELUQUERÍA.

El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque recibía el pasado 19 de noviembre un escrito del IES Jerez y Caballero en el que se solicita el apoyo económico del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque para sufragar los costes de equipamiento de la modalidad de Formación Profesional Básica de Peluquería y Estética, que dicho centro desea incluir en su oferta formativa.

Desde su creación las aulas del IES Jerez y Caballero reciben cada día alumnos de diversas localidades de la comarca con el objetivo de obtener formación en los distintos ciclos de formación profesional que imparte. Por lo que su posicionamiento en cuanto a captación de alumnos, recursos, posibilidades y expectativas profesionales posteriores para los jóvenes que

finalizan sus estudios es óptima.

En la actualidad el centro cuenta con una oferta educativa diversa que incluye una Formación Profesional Básica de Electromecánica de Vehículos que da respuesta a las necesidades de un alumnado específico. Pero el propio centro ha detectado que hay otro grupo de jóvenes que no encuentra otras opciones dentro de esta zona geográfica que cumplan con sus deseos y preferencias. Esta situación hace que muchos de ellos fracasen en sus estudios, los abandonen e incluso no logren obtener el título Educación Secundaria Obligatoria (ESO). La implantación de una Formación Profesional Básica de Peluquería acabaría con esta problemática y permitirá que muchos alumnos del norte de Córdoba pudieran finalizar su formación.

Los jóvenes que completan los estudios de peluquería adquieren formación y competencia general para aplicar técnicas de limpieza, cambios de forma y color del cabello, así como técnicas básicas de maquillaje, depilación, manicura y pedicura, atendiendo al cliente y preparando los equipos, materiales y aéreas de trabajo con responsabilidad e iniciativa personal, operando con la calidad indicada, observando las normas de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental correspondientes y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana así como en alguna lengua extranjera.

Este profesional puede ejercer su actividad por cuenta ajena en peluquerías y salones de belleza, así como en salas de peluquería y/o estética, gimnasios o centros de belleza de hoteles, residencias de personas mayores, hospitales y balnearios, supervisado por los técnicos responsables. También puede realizar de forma autónoma servicios básicos de peluquería, manicura y pedicura, depilación y maquillaje.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes que puede desempeñar son los siguientes:

- Auxiliar de peluquería.*
- Ayudante de manicura y pedicura.*
- Ayudante de maquillaje.*
- Auxiliar de depilación.*

Los estudios de Formación Profesional Básica de Peluquería sólo pueden cursarse actualmente en la ciudad de Córdoba, Bujalance y Almodóvar del Río. Tres localidades que se encuentran muy distintas del resto de pueblos del norte de la provincia de Córdoba, especialmente de la comarca de los Pedroches. Este localización conlleva unos gastos elevados en cuanto a manutención, estancia y transporte que impiden que alumnos de nuestro espacio geográfico puedan realizarlo dado el alto coste económico que supone para las familias.

La inclusión de la Formación Profesional Básico de Peluquería en el IES Jerez y Caballero reforzaría también las posibilidades de la comarca de los Pedroches a nivel educativo, ofreciendo a los jóvenes nuevas posibilidades de formación e inserción laboral gracias a la adquisición de conocimientos y experiencia en esta especialidad profesional.

Por tanto, esta Alcaldía respalda la solicitud del IES Jerez y Caballero y se compromete a cooperar y colaborar en la medida de lo posible y de acuerdo a la Ley en la financiación de los gastos de equipamiento necesarios para que se imparta Formación Profesional Básica de Peluquería y Estética. EL ALCALDE."

El Sr. Fernández Nogales dice que se trata de un módulo de formación profesional básica, de estética y peluquería, y hace un resumen de la proposición. Este módulo tan sólo se puede realizar en Córdoba capital, en Bujalance y Almodóvar del Río, con lo cual en la zona norte no existe este módulo. El grupo popular apoya el incremento de la formación educativa en Hinojosa del Duque y desean que si se puede incrementar se haga. Y antes de que el Ayuntamiento tenga que correr con todos los gastos, solicitar a la Junta de Andalucía que se haga cargo de los gastos que conlleva la implantación de este módulo en el IES "Jerez y Caballero". El voto de su grupo es a favor.

El Sr. Flores Moyano dice que es un ciclo formativo básico de auxiliar de peluquería. La competencia en materia de educación no es del Ayuntamiento sino de la Junta de Andalucía. Y

como pasó con el de cocina, el Ayuntamiento tendrá que asumir los gastos de implantación. Y como se dijo en Comisión Informativa sería recomendable solicitar a la Junta de Andalucía que se haga cargo de la educación, porque es su competencia, si este Ayuntamiento tiene que hacerse cargo de pagar un ciclo formativo habría que ajustar la economía en otras partidas. Es un asunto bastante importante para la localidad, su voto será a favor.

La Sra. Luna Barbero hace un resumen de la proposición de la Alcaldía y lee el último párrafo: *esta Alcaldía respalda la solicitud del IES Jerez y Caballero y se compromete a cooperar y colaborar en la medida de lo posible y de acuerdo a la Ley en la financiación de los gastos de equipamiento necesarios para que se imparta Formación Profesional Básica de Peluquería y Estética.* Hoy lo que tenemos que hacer es apoyar toda esta proposición, y cuando se apruebe, se buscará la financiación, que se puede buscar en otras instituciones. Con este tipo de formaciones, se consolida población en el pueblo, atrayendo población de otras ciudades cercanas y desarrollo económico que genera la formación a su entorno. Da la enhorabuena al Instituto y equipo educativo por la implicación con la educación de los más jóvenes.

El Sr. Flores Moyano dice que aunque el Ayuntamiento no tiene competencias directas en enseñanza pública si tiene competencias en otro tipo de formación. Se puede invertir dinero en el certificado de profesionalidad que les puede servir a las personas que salen de la bolsa de trabajo, para que puedan con ese certificado trabajar a nivel europeo. Y la Junta de Andalucía que se acuerde de Hinojosa a la hora de conceder Talleres de Empleo.

La Sra. Secretaria, al igual que en la Comisión Informativa, advierte que en caso de llevar a cabo esta contratación de suministros será de difícil encaje en la normativa de contratos, pues al no ser competencia propia del Ayuntamiento, de acuerdo con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, será de difícil justificación el citado contrato.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la proposición de la Alcaldía apoyando la solicitud del IES "Jerez y Caballero" para ampliar la oferta educativa de dicho centro con los estudios de Formación Profesional Básica de Estética y Peluquería.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al I.E.S. "Jerez y Caballero".

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción, que es del siguiente tenor literal:

"MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

D. Juan Felipe Flores Moyano, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque comparece y presenta a consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción en defensa de la Educación Pública como garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Constitución española, en su artículo 27, declara el **derecho universal a la educación**, así como el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica (27.4), estableciendo, en su punto 5, que "los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes".

2. Así pues, de acuerdo con el mandato constitucional, corresponde a los poderes públicos la obligación de garantizar el derecho universal a la educación no solo mediante la correspondiente planificación de la enseñanza, con participación de la comunidad educativa, sino también la de **crear centros docentes públicos** que permitan hacer efectivo el mencionado derecho.

3. Se recoge también en el artículo 27.1 de la CE la “libertad de enseñanza”, reconociendo a las personas físicas y jurídicas “la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales” (27.6). Queda así planteada la **posibilidad de creación de centros privados**, con arreglo a una normativa estatal, para el reconocimiento y homologación de sus actuaciones. Pero en modo alguno se contempla en nuestra Constitución, ni en el derecho comparado, la obligación de financiar con fondos públicos la creación o funcionamiento de centros escolares privados, ni mucho menos el pretendido “derecho a elegir centro” por parte de las familias.

4. Como se ha dicho anteriormente, el texto constitucional establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, pero **no indica que el Estado esté obligado a otorgar gratuidad a la educación en centros privados** por el simple hecho de que las familias elijan un centro distinto del creado por los poderes públicos. Así lo dejó asentado el Tribunal Constitucional en la sentencia 86/1985, de 10 de julio, dictada por su Sala Segunda: “...siendo del todo claro que el derecho a la educación -a la educación gratuita en la enseñanza básica- no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera Centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir, incondicionadamente, allá donde vayan las preferencias individuales.” Queda claro pues que, para el Tribunal Constitucional, la libertad educativa no implica en absoluto que los centros privados deban ser financiados con fondos públicos ni que el pretendido derecho a elegir centro sea algo más que una mera preferencia particular.

5. La **Educación Pública**, de titularidad y gestión pública, es y debe ser, por tanto, la **garante de la equidad y la cohesión social**, en tanto que ha de asegurar el ejercicio del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia, “sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” (artículo 14 de CE).

5. La “**libertad de elección de centro**” reclamada por determinados sectores sociales es de facto “**preferencia de selección**”, como muestran reiteradamente las investigaciones más recientes^[1]. Preferencia de aquellos centros que quieren tener una clientela “escogida” y que sirven a las clases más acomodadas para alejarse de alumnado inmigrante, con mayores necesidades o de clases más bajas, a la vez que con esa selección el centro se asegura estar en mejores puestos de los rankings de centros, para seguir siendo demandado por la futura clientela ‘selecta’. Preferencia de selección también de aquellas familias que no quieren ver mezclados a sus hijos e hijas con los que no son de su misma clase social. Buscan de ese modo ‘contactos’ sociales y compañeros o compañeras de aula que puedan influir en mejores resultados educativos y en el futuro sociolaboral de sus hijos e hijas. El resultado es la **segregación escolar**.

6. La obligación social de los poderes públicos debe ser **garantizar el derecho a la mejor educación posible en todos y cada uno de los centros públicos**, favoreciendo la escolarización más cercana al domicilio familiar del alumnado. Por ello y para ello todos los municipios y barrios deben contar con plazas públicas suficientes en centros dotados con todos los recursos necesarios para posibilitar que así sea. Esto no solo es más justo y equitativo, sino que preserva ante todo la función social de la educación, Y eso solo se puede garantizar con una **red pública educativa única**, que no derive recursos públicos a financiar opciones privadas.

7. La existencia de una amplia red de colegios concertados, auspiciada e impulsada por sucesivos gobiernos del PSOE y del PP a lo largo de las tres últimas décadas, ha generado una **doble red de centros educativos financiados con fondos públicos** que, además de contribuir de manera creciente a la segregación escolar, ha dado pie a una confusión interesada: se pretende confundir el derecho a crear centros privados con el de las familias a recibir ayuda pública para elegirlos, lo que, en modo alguno, como ya se ha dicho, está en nuestra Constitución ni en el derecho comparado.

8. Hay que decir al respecto que **España constituye una anomalía dentro del**

panorama europeo, dada la alta proporción de centros que, siendo de titularidad privada, reciben financiación pública a través de importantes subvenciones (según datos del Consejo Escolar del Estado, la escuela concertada recibe anualmente más de 6.300 millones de euros). Somos el tercer país de Europa en este tipo de centros, solo por detrás de Bélgica y Malta. En todos los demás países, según datos de la OCDE, la educación es fundamentalmente pública (89,2% en educación primaria y un 83% en secundaria en la UE-28, frente a un 67,3% de España).

9. A ello se añade que **la educación concertada segrega**: La doble red de centros se ha convertido en estos años en garantía de desigualdad. El 82% del alumnado inmigrante, de minorías y con mayores necesidades educativas está escolarizado en la escuela pública, mientras que solo el 18% es admitido en centros concertados, a pesar de recibir financiación pública. Con ello nos encontramos ante un círculo vicioso de segregación social que, de continuar, aboca a una importante merma de la equidad y la cohesión social a través de esta doble red educativa.

10. En definitiva, el sistema (que no derecho) de “elección de centro” se basa en la lógica individualista de la “ética del más fuerte” y no en la lógica igualitaria de la pluralidad y la convivencia. Así entendida, **la libertad de elección es un privilegio** y no un derecho, además de una estrategia para situar la educación dentro del proceso de privatización del mercado. Aún siendo comprensible que las familias puedan tener preferencias a la hora de escolarizar a sus hijos e hijas, no se puede equiparar la manifestación de una preferencia con un derecho fundamental, ni las preferencias particulares pueden prevalecer sobre la planificación educativa o una escolarización equitativa. Si la educación es un bien público no puede plantearse como un negocio privado. El Estado debe velar por el bien común y no fomentar un mercado educativo con rankings de colegios, en donde las familias compitan para conseguir la mejor oferta, como si de un gran supermercado se tratara.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno esta Moción proponiendo el siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se **garanticen plazas públicas suficientes en los nuevos desarrollos urbanísticos**, mediante la cesión de suelo público para la creación y apertura de centros escolares de titularidad y gestión pública.

2. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que **se revise la normativa sobre conciertos educativos de modo que, mientras subsistan, éstos tengan carácter estrictamente subsidiario**.

3. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, en los procesos de renovación de conciertos vigentes, **se supriman todos aquellos que no se justifiquen por existir plazas públicas vacantes**. Se establecerán los mecanismos normativos y protocolos administrativos para que **no se produzca el cierre de líneas de escuelas públicas** en aquellas zonas donde simultáneamente se mantengan conciertos con la enseñanza privada.

4. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que adopten las medidas oportunas para lograr una **red única de centros públicos educativos**, a través de la **supresión progresiva de los conciertos educativos** hasta su completa desaparición, mediante la integración voluntaria y negociada de los centros privados-concertados en la red de centros públicos, incorporando en primer lugar a los colegios privados-concertados que ocupan suelo público.

5. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma, mientras se suprimen los conciertos, para que **en ningún caso se pueda destinar suelo municipal para centros escolares privados** de ningún tipo. El suelo público sólo para la enseñanza pública.

6. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que **se elimine automáticamente el concierto educativo a todos los centros que segreguen por sexo**, estableciendo normativas específicas para que ningún tribunal pueda amparar la segregación y

la desigualdad.

7. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que **se asegure como prioridad la existencia de una enseñanza pública con recursos y de calidad** en todos los ciclos y que cubra todas las necesidades desde los 0 años.

8. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que haya **procesos de escolarización transparentes**, democráticos y que cuenten con la participación de los agentes sociales. Se establecerán mecanismos normativos y sistemas de inspección educativa que los apliquen desde las Direcciones Provinciales, a través de **comisiones de escolarización centralizadas** (por municipios o distritos escolares), que organicen una adecuada y equitativa escolarización, prestando especial atención a la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas y de compensación educativa, tanto en los centros públicos como en los privados concertados, mientras existan.

9. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para la **eliminación del distrito único** en aquellas poblaciones donde exista, pues aumenta las desigualdades en los sistemas educativos al aglutinar en centros a la población por status socioeconómico o por criterios ideológicos afines al ideario del centro, impidiendo el ejercicio, en condiciones de igualdad, del derecho a la educación.

10. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, mientras se suprimen los conciertos, se establezca la obligatoriedad de solicitar en **primera opción de matriculación el menos un centro público** educativo para las familias que deseen que sus hijos o hijas estudien en un centro de la red sostenida con financiación pública.

Firmado Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

De la presente Moción se dará traslado al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Federación de Municipios y Provincias.

Juan Felipe Flores Moyano

Sr Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque"

El Sr. Flores Moyano dice que es una moción en defensa de la educación pública como garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad. Ya que la administración pública financia con dinero público la educación, hay que potenciar la educación pública frente a otros sistemas de educación, que sin bien recoge la Constitución, puede favorecer a la segregación económica, a discriminar a unas personas y a otras. Se debe velar por lo que dice la Constitución. Es el país europeo que menos invierte en enseñanza pública respecto en porcentaje con la concertada. Hay otros países donde se invierte el 100% en enseñanza pública.

El Sr. Ortega Gómez manifiesta que su voto va a ser en contra, y no porque estén en contra de la educación pública, todo lo contrario están a favor de la enseñanza pública. Esta moción hace una interpretación sesgada de la realidad, de la libertad y arbitraria de la Constitución, porque se alude al artículo 27 de la Constitución que declara que el derecho universal de la educación y que no está en contra de la Constitución concertada. Desde el partido popular creen que se utiliza mediante esta moción a la educación pública para monopolizar la educación, adoctrinando a los jóvenes y niños de esos centros educativos que cuando tengan 18 años serán futuros votantes, es lo que se está haciendo en los países con educación bolivariana. Se habla en esta moción de la libertad para ir en contra de la libertad, porque que mayor libertad que la de los padres a elegir la educación de sus hijos.

La Sra. Luna Barbero dice que el partido socialista está a favor de esta moción, pero hay que matizar algún punto. Así lee lo que cree que se debe cambiar: "Instar al Gobierno y a la Junta de Andalucía para la derogación de la LOMCE y el resto de modificaciones de la normativa educativa. En vez de que se revise esa normativa, se trabaje en la derogación de la LOMCE. También en el número 4, qué pasaría si la escuela pública tuviera que asumir todo lo que conlleva la escuela concertada, estaríamos aprobando que las personas que no han aprobado unas oposiciones entrarían en un sistema público de educación. Matizar el punto nº 5, derogar

la LOMCE que incluye esa prohibición que aparece en ese punto. El punto nº 6, el PSOE ya ha llevado esto al Tribunal Constitucional. Y finalmente, el punto nº 10, ver si es legal obligar a matricularse en un centro público o concertado. Pero en líneas generales el partido socialista está muy en favor de esta moción, en favor de la educación pública y la educación igualitaria.

El Sr. Flores Moyano pregunta qué quién de los presentes ha estudiado en un colegio privado. Sigue diciendo que él ha estudiado en enseñanza pública y no lo han adoctrinado. Su conciencia social de clase la ha aprendido en su casa y trabajando en la calle. Fue el primer alumno en su colegio en solicitar no impartir clases de religión, tenía que rezar el padrenuestro por la mañana, eso si es adoctrinar aunque la Constitución dice que la enseñanza es laica. Enumera una serie de naciones donde la educación es pública. La enseñanza pública no es para adoctrinar. Y no es justo que con dinero público se mantengan centros privados o de educación concertada y no aprueben oposiciones para entrar. Hay que luchar por la igualdad de oportunidades. Lo justo es que el dinero público se invierta en lo público. La educación pública a día de hoy si se invierte es la mejor y a ser posible laica.

El Sr. Ortega Gómez dice que son de la misma edad y nunca ha tenido que rezar el padrenuestro. Ha estudiado en un centro concertado y ahí si lo rezaba, y en ello radica la diferencia. La educación concertada es una educación pública-privada, que la parte privada la pagan los padres. Y hay centros concertados que son de la iglesia, que a aquellas personas más desfavorecidas, la iglesia subvencionan las plazas de alumnos para estar en la educación concertada y los padres no tiene que pagar nada. Esta moción hace una libre interpretación de la Constitución, que habla del artículo 27, pero donde se deja el artículo 26 que dice: Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. La verdadera libertad es la libertad que propugna la Constitución Española, la libertad de elección de los padres que puedan elegir centro educativo que mejor se adapte a sus exigencias.

La Sra. Luna Barbero dice que el voto de su grupo será a favor y propone al portavoz de IU que estudie la propuesta de cambio del punto nº 2. El partido socialista está a favor de la educación pública, de la educación igualitaria.

Finalmente, el Sr. Flores Moyano lee una sentencia del Tribunal Constitucional 86/1985: *“siendo del todo claro que el derecho a la educación -a la educación gratuita en la enseñanza básica no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera Centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir, incondicionadamente, allá donde vayan las preferencias individuales”*. Y eso lo dice el Tribunal Constitucional.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IU) y seis en contra (los del PP.), acuerda:

- Aprobar la moción en sus propios términos.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción, que lee el Sr. Ortega Gómez y que es del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no pueden ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el Art. 27 “Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”. En su título primero “De los derechos y deberes

fundamentales”. No fue un decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han deendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista -la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art. 26.3 establece que “los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” ha generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la ministra que el Art. 27.3 de la Constitución Española establece con claridad que “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, presenta para debate y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional en relación al art. 27, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.

2.- Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.

3.- Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.

4.- Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad.

5.- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.

6.- Respetar y cumplir el Art. 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

7.- Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art. 109.2 de al LOMCE como factor determinante por parte de la administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.

8.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.

En Hinojosa del Duque, a 27 de noviembre de 2019. Santos Ortega Gómez. Portavoz del Grupo Municipal Popular.”

El Sr. Flores Moyano dice que en la moción anterior se quería adoctrinar y en el punto nº 6 de ésta dice: “Respetar y cumplir el Art. 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.” Los colegios sólo dan

religión católica y en todo caso evangélica y si una persona quiere dar otra religión no puede. Por lo tanto lo mejor es dar ética, civismo, hay que potenciarlo más para esta sociedad. Los padres fuera de los colegios pueden llevar a sus hijos a la catequesis, a centros religiosos. El sistema de elección de centro se basa en la lógica individualista de la ética del más fuerte y no en la lógica igualitaria de la pluralidad y la convivencia, así entendida la libertad de elección es un privilegio y no un derecho, además una estrategia para situar la educación dentro del proceso de privatización del mercado. Va a luchar por la educación pública porque es igualitaria y quien quiera una educación privada que se la pague. Su voto va a ser en contra.

La Sra. Luna Barbero dice que el partido socialista va a votar en contra de esta moción únicamente por la innecesariedad de traer esta moción al pleno, porque esa libertad educativa ya existe. Esto es una respuesta a unas declaraciones de la Ministra de Educación, Isabel Celáa alimentadas políticamente y en su contra. Lo más importante que el derecho a elegir un determinado colegio no está en la Constitución, es necesario distinguir entre la libertad de enseñanza y otra cosa es elegir un determinado centro. Si fuera un derecho constitucional, todos aquellos padres que no fueran admitidos en el colegio que estiman, podrían acudir a los tribunales. La educación pública y la concertada siempre han mantenido un buen diálogo. El gobierno no está recortando ningún tipo de educación.

El Sr. Ortega Gómez dice dirigiéndose a la portavoz del PSOE que no la ve innecesaria cuando la Ministra va a un foro de escuelas concertadas y dice que no están amparadas por la Constitución. Y si la libertad de expresión ya existe puede votar a favor de esta moción. Y dirigiéndose al portavoz de IU, los que estudian en la educación privada se la pagan ellos. Y su grupo está a favor de la educación pública, pero también está a favor de la verdadera libertad, la libertad de los padres de elegir un centro educativo.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por seis votos a favor (los del PP) y siete en contra (los de PSOE e IU), acuerda:

- No aprobar la moción transcrita.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente pregunta si algún grupo político municipal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas propiamente dicho.

El Sr. Presidente presenta:

MANIFIESTO 4D PSOE DE ANDALUCIA

Sometida la declaración de urgencia del citado asunto a votación ordinaria, se acuerda, por siete votos a favor (los del PSOE e IU) y seis en contra (los del PP), su carácter urgente y, por tanto, su inclusión en el orden del día.

Se acuerda que el citado manifiesto sea encabezado por Izquierda Unida y PSOE de Andalucía.

A continuación se da cuenta del citado manifiesto, que es del siguiente tenor:

“El 4 de Diciembre de 1977 será siempre una fecha clave en la historia de Andalucía. Más de un millón y medio de andaluces y andaluzas unieron sus voces ese día en las calles de la comunidad para exigir libertad, autonomía e igualdad, convirtiéndose en héroes voluntarios de nuestra democracia y dando una lección de civismo y de compromiso colectivo que debemos tener muy presente en estos tiempos tan individualistas.

Tras décadas de discriminación y olvido, los andaluces y andaluzas nos aferramos a la democracia como a la tabla de salvación que nos devolvería nuestra dignidad y nos daría la libertad de poder progresar en las mismas condiciones que el resto de los españoles y españolas.

Por tanto, los y las socialistas celebramos como el origen de nuestro autogobierno, el primer paso de proceso autonómico que ha sido fundamental para el progreso y modernización de Andalucía. Una fecha que no debemos olvidar como referente de lo mucho que los andaluces

y andaluzas somos capaces de conseguir juntos.

El empuje del pueblo andaluz logró que la Constitución de 1978 alumbrar un Estado autonómico que el tiempo ha confirmado como el mejor modelo territorial posible para el avance y la modernización económica, social y política de Andalucía y de toda España, bajo una premisa que para los y las socialistas es imprescindible: la igualdad.

Frente a los que hoy buscan enfrentar, dividir, radicalizar a la sociedad, los andaluces y andaluzas debemos sentirnos orgullosos de todo lo que fuimos capaces de construir juntos, un 4 de Diciembre y un 28 de Febrero. Porque la polarización de la sociedad es la manera más de debilitar una democracia, y ante ello solo cabe la unidad y el diálogo constructivo, como hace 40 años.

El 4D fue, por tanto, el primer paso de una historia de éxito, porque en Andalucía, la autonomía ha sido y es bienestar e igualdad. Una garantía frente a los que no creen en los derechos sociales, en la sanidad y en la educación pública -entre otros muchos-, y frente a los que tienen una concepción clasista y en la educación pública -entre otros muchos- y frente a los que tienen una concepción clasista de la sociedad, y defienden, aún en pleno siglo XXI, que existen ciudadanos de primera y de segunda categoría, en función de su sexo, raza, origen, creencia, recursos o lugar de residencia.

El desarrollo del Estado autonómico y del Estado de Bienestar han ido siempre de la mano. Y cuando la ultra derecha rechaza el Estado autonómico debemos ser conscientes de que está socavando los cimientos del sistema de bienestar que nos protege a todos frente a la injusticia y la desigualdad.

La sanidad y la educación públicas, la atención a las personas que padecen dependencia y los servicios sociales representan el 80% del presupuesto de una comunidad autónoma. Por eso, las voces que cuestionan el Estado autonómico son interesadas, que ven negocio donde los y las socialistas vemos derechos.

Los derechos conseguidos y las libertades alcanzadas en Andalucía no son para siempre. Se consiguieron gracias al esfuerzo de todos los andaluces y andaluzas y gracias también a una voluntad política clara, firme, de seguir avanzando en igualdad social, anteponiendo siempre el interés general de los andaluces y andaluzas por encima de todo.

Por eso es preciso seguir defendiendo nuestra autonomía, nuestra capacidad de autogobierno, nuestros derechos sociales y libertades con la misma convicción que ese 4 de Diciembre. Nada es para siempre sino se pelea cada día porque así sea.

Aquellos que no estuvieron entonces con los andaluces y andaluzas en las calles y que hoy se entregan a la ultra derecha y blanquean su discurso del odio con tal de mantenerse en el poder, deben tener claro que los y las socialistas siempre defenderemos la autonomía de Andalucía, su capacidad para decidir por sí misma y para seguir progresando en un país de iguales.

Es la misma ultra derecha que se oponía a las manifestaciones del 4 de Diciembre de 1977. La extrema derecha centralista y clasista de siempre, que reniega del Estado de las Autonomías porque sabe que autonomía es sinónimo de libertad, de derechos y de igualdad.

Si aquel 4 de Diciembre los andaluces y andaluzas dijimos alto y claro basta ya a la discriminación y a la dominación, existen motivos de sobre para seguir abanderando esa misma lucha este 4 de diciembre.

Para frenar el discurso del odio que busca dividirnos para vencernos. Para frenar el desmantelamiento de la sanidad y la educación públicas, derechos intocables para los y las socialistas. Para frenar el avance de las desigualdades sociales, del machismo, del racismo, incompatibles con una sociedad democrática.

Hace 42 años, la tragedia convirtió a un joven sindicalista malagueño, Manuel José García Caparrós, en el incono involuntario de la Andalucía libre y democrática. En su memoria, y en la de tantos otros que entregaron hasta su vida por la dignidad de esta tierra, no debemos permitir que se den pasos hacia atrás. Reivindiquemos la gesta de la autonomía andaluza, no por melancolía, sino para coger impulso hacia un futuro mejor para todos y todas.

Su espíritu es el mayor patrimonio cívico que tenemos los andaluces y andaluzas y el legado más importante que podemos dejar a las nuevas generaciones.”

El Sr. Fernández Nogales dice que no van a debatir porque no las han leído, ni ésta ni las siguientes. Y tiene registro de entrada del día 29 de noviembre, y podía habérselo dado en la Comisión Informativa del día 2 de diciembre.

El Sr. Alcalde dice que lo ha presentado hoy en registro de entrada.

La Sra. Luna Barbero lee la primera parte de este manifiesto.

El Sr. Flores Moyano propone esta fecha como un día de fiesta local o que se ponga el nombre a una calle.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (del PSOE e IU) y seis abstenciones (del PP), acuerdan:

- Aprobar el manifiesto en sus propios términos.

A continuación, la Presidencia presenta:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE AL PLENO ORDINARIO RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL 4 DE DICIEMBRE.

Sometida la declaración de urgencia del citado asunto a votación ordinaria, se acuerda, por siete votos a favor (los del PSOE e IU) y seis en contra (los del PP), su carácter urgente y, por tanto, su inclusión en el orden del día.

Se acuerda que el citado manifiesto sea encabezado por Izquierda Unida y PSOE de Andalucía.

A continuación se da cuenta de la citada moción que es del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se cumplen cuarenta y dos años de las históricas manifestaciones del cuatro de diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la construcción de su propio futuro. La entonces incipiente recuperación de la democracia generó en Andalucía una progresiva y cada vez más amplia demanda de autogobierno que fue paralela a una intensa afirmación colectiva del pueblo andaluz.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía que arrancó el 4 de Diciembre (4D) y culminó el 28 de Febrer de 1980 (28F) contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por una lado, permitió dejar atrás esa sensación, por muchos compartida, de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodean, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la

idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En todo este trascendental período, resultó determinante el papel de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente a partir de las elecciones democráticas 1979, que permitieron construir una administración local democrática y especialmente cercana a la ciudadanía andaluza.

En estos momentos, cuando Andalucía cuenta con Gobierno apoyado por una formación de ultraderecha que plantea la eliminación de las autonomías, que pretende una vuelta al pasado mediante la recentralización de las competencias, es necesario reivindicar el espíritu del 4D y el 28F para defender todo lo conseguido por la autonomía andaluza en estos cuarenta años.

Andalucía no puede permitir ni un paso atrás en su autogobierno, debe desarrollar todas las competencias establecidas en su Estatuto, aprobado mayoritariamente por el pueblo andaluz en 1981 y 2007.

Asimismo, Andalucía tiene que seguir defendiendo una visión global e inclusiva en España, garantizando que el Estado sea garante de la igualdad de oportunidades de todos los españoles y todas las españolas vivan donde vivan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El pleno del Ayuntamiento defiende el espíritu del 4 de diciembre y el 28 de Febrero, reconociendo todo lo conseguido por la autonomía andaluza en estos cuarenta años.

Segundo.- El pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía que no se dé ni un paso atrás en el autogobierno de Andalucía, desarrollando todas las competencias establecidas en el Estatuto de Andalucía vigente, aprobado mayoritariamente por el pueblo andaluz en 2007.

Tercero.- Declarar la voluntad de este Ayuntamiento para reafirmar los principios de modelo territorial que defiende que se basa: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

Cuarto.- El pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno a que organice actos de conmemoración con motivo del 4 de diciembre y en memoria del hijo predilecto de Andalucía, Manuel José García Caparrós.

Quinto.- Dar cuenta de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Parlamento de Andalucía y Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

La Sra. Luna Barbero lee los acuerdos de esta moción.

El Sr. Flores Moyano dice que el sentimiento andaluz sea fuerte, el 28 de febrero es una fecha muy marcada en Hinojosa del Duque, normalmente coincide con la entrega de las medallas de plata de la ciudad.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IU) y seis en contra (los del PP), acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

Finalmente, el Sr. Presidente presenta:

DECLARACIÓN DE LA FEMP “ACCIÓN LOCAL POR EL CLIMA”

Sometida la declaración de urgencia del citado asunto a votación ordinaria, se acuerda, por siete votos a favor (los del PSOE e IU) y seis en contra (los del PP), su carácter urgente y, por tanto, su inclusión en el orden del día.

A continuación, se da cuenta de la citada Declaración, que dice:

“Desde que el viernes 1 de noviembre la Mesa de Gobierno de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)

aceptó la propuesta del Gobierno de Chile para que la Cumbre del Clima de 2019 (COP25) se celebre en Madrid, el Gobierno de España trabaja para asegurar el éxito de la organización de esta cita internacional, priorizando facilitar al máximo la participación de todos los delegados así como la presencia y participación de la sociedad civil.

La COP25 tendrá lugar del 2 al 13 de diciembre de 2019. La Conferencia tendrá lugar bajo la Presidencia de Chile y se desarrollará con el apoyo del Gobierno de España.

Desde la COP21 -en la que se firmó el Acuerdo de París- hasta hoy, se ha puesto claramente de manifiesto el relevante papel de las ciudades. La Administración Local es la más cercana a la ciudadanía y sus acciones son las que tienen un efecto más inmediato en los ciudadanos.

Los Gobiernos Locales del mundo nos enfrentamos a un nuevo escenario en el campo de la sostenibilidad que nos obliga a reaccionar rápidamente, especialmente para reducir los efectos del cambio climático en los asentamientos humanos, pero también en los espacios naturales.

Para hacer frente a esta nueva situación, los Gobiernos Locales ya estamos trabajando en el desarrollo de políticas y medidas dirigidas a conseguir los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), pero el apoyo y la comunicación internacional pasan a ser también, ahora más que nunca, un requisito indispensable.

Es necesario realizar acuerdos entre las ciudades para conseguir un objetivo común con una suma de fuerzas y con una mayor fortaleza a la hora de actuar para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarnos a él.

Por lo tanto, las ciudades deben tener un papel protagonista en la definición, la planificación y la ejecución de las políticas sociales de lucha contra el cambio climático, y es necesario contar con la participación del ciudadano, que debe corresponsabilizarse, y del sector privado.

Por lo tanto, las ciudades deben tener un papel protagonista en la definición, la planificación y la ejecución de las políticas locales de lucha contra el cambio climático, y es necesario contar con la participación del ciudadano, que debe corresponsabilizarse, y del sector privado.

Las políticas de los Gobiernos Locales y las actuaciones encaminadas a la lucha contra el cambio climático han tenido cada vez un mayor peso en nuestras ciudades, involucrando y concienciando cada vez más a la ciudadanía.

Los Alcaldes y Alcaldesas seguimos comprometidos en la lucha contra el cambio climático y seguiremos impulsando políticas que contribuyan a alcanzar el Acuerdo de París, y para ello trabajaremos en distintos ámbitos:

- Energía.*
- Edificación sostenible.*
- Movilidad reducida.*
- Reducción de emisiones.*
- Economía circular.*

Los Gobiernos Locales estamos liderando la lucha contra el cambio climático, adoptando acciones decisivas, innovadoras y ambiciosas. Se ha logrado un gran avance, pero será necesario continuar aplicando estrategias, planes y programas para alcanzar los nuevos compromisos de reducción.

En suma estamos preparados para seguir liderando la lucha contra el cambio climático, pero necesitamos mayor financiación para seguir avanzando en este proceso. Por ello, instamos al Gobierno de España y a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas para que transfieran las cuantías económicas suficientes a los Gobiernos Locales para crear programas específicos de lucha contra el cambio climático en el ámbito municipal”.

La Sra. Luna Barbero dice que de todos es sabido el movimiento que se está generando

en Madrid sobre el cambio climático, del clima y de proteger nuestro planeta. Los gobiernos locales tienen un compromiso, que están liderando esa lucha por el cambio climático. En plenos anteriores se habló de los objetivos del desarrollo sostenible y éste era uno de esos objetivos. Que esta moción sea el primer paso para ponerse a generar actividades, a sensibilizar en cuanto a la lucha contra el cambio climático.

El Sr. Flores Moyano dice que desde abajo granito a granito se puede conseguir el cambio climático. Hace un resumen de la declaración, y entre las materias en las que deben trabajar los municipios enumera: energía, edificación sostenible, movilidad reducida, reducción de emisiones, economía circular. Pero sobre todo y algo que interesa a Hinojosa es la ampliación de zonas verdes. Y hay que empezar la reforestación de la dehesa para seguir favoreciendo el ecosistema y con la creación del arbolado se contribuye a frenar el cambio climático

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IU) y seis abstenciones (las del PP), acuerda:

Aprobar esta declaración en sus propios términos.

Antes de tratar el punto de RUEGOS Y PREGUNTAS, se procede a contestar a los ruegos y preguntas realizados en la sesión ordinaria de 3 de octubre de 2019:

Al ruego del Sr. Ortega Gómez solicitando saber por qué en el acto de bienvenida del párroco no estuvo presente la TV local.

El Sr. Alcalde le responde que no hay ningún porqué, el Sr. cura-párroco prefirió que fuera allí y se le ha hecho una entrevista que ha estado los días que le corresponde al público.

Seguidamente se contestan los ruegos hechos por el Sr. Fernández Nogales:

1º.- En cuanto a la petición de informe sobre el aglomerado con alquitrán en la Dehesa, el Sr. Alcalde lee el informe técnico: "el betún no desprende temperaturas altas, es un material que procede del fresado de carreteras, es muy bien valorado para su utilización como zahorra de caminos, se usa en parques, solares y por ello por lo que se ha usado en el acondicionamiento de caminos y explanadas este citado material. Es una alternativa a la zahorra, que ofrece un buen comportamiento técnico, como es la capa de rodadura. Es un material que técnicamente se ha valorado positivamente y al Ayuntamiento le ha favorecido porque hubo generosidad por parte de la Junta de Andalucía y lo cedió al Ayuntamiento.

2º.- En cuanto al ruego de las redes sociales, el Sr. Alcalde dice que ha hablado con los técnicos y le han comentado que un grupo político (Vox) manifestó algo que no venía acorde con la realidad de Hinojosa del Duque y eliminaron esos comentarios.

El Sr. Fernández Nogales dice que si un grupo político, sea Vox, Cs, PSOE, IU, PP y hace un comentario, cree que las redes públicas, municipales, deben de estar para recoger todo tipo de comentarios y si a alguien no le parece bien el comentario que lo rebatan. No sabe qué comentario sería pero le han comunicado que se retiran comentarios de las redes sociales del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dice que hizo un comentario no acorde con lo que se había expresado a través de facebook por el Ayuntamiento, ajeno a la realidad.

El Sr. Fernández Nogales dice que no hay que borrarlo.

3º.- Al ruego referente a la visita a los peregrinos de Guadalupe, el Sr. Alcalde dice que no son sabios, si no le dicen cuándo van, no pueden estar en el acto. Esta iniciativa partió del equipo de gobierno socialista y no la iban a dejar aparcada, pero si no le informan de la fecha de la peregrinación, difícilmente se le puede acompañar.

El Sr. Fernández Nogales dice que esta peregrinación es todos los años en la misma fecha, el día 8 es el día de la Virgen y que la parada es todos los años en la misma encina, el mismo día. En las redes sociales aparecía el viaje a Guadalupe. Cree que ha sido un fallo de la Corporación y puede subsanarlo el año que viene.

El Sr. Alcalde dice que no entra en las redes.

4º.- Al ruego relativo al retraso de la limpieza de los colegios, el Sr. Alcalde dice que hay encargados en este Ayuntamiento que motivan todas y cada una de las actuaciones que se

realizan tanto en limpieza como en cultura, turismo. El programa que han llevado ha permitido posiblemente un retraso y con posterioridad se ha hecho el trabajo. Confía en los trabajadores de este Ayuntamiento, y no se le ha podido llamar la atención porque han llevado su trabajo muy bien. Se ha podido posponer por algún motivo de interés para este Ayuntamiento.

El Sr. Fernández Nogales dice que cree que no ha permitido un retraso, ha provocado un retraso. Y cree que está mal porque con niños dentro de un colegio no está bien que se estén talando árboles, ni trabajos de albañilería y pintura o cambiar vehículos municipales dentro del patio del colegio. Si no se ha terminado a tiempo se podría actuar por la tarde. Ha sido fallo del Ayuntamiento.

5º.- Al ruego sobre las palomas, el Sr. Alcalde dice que en diciembre de 2012 la empresa que estaba contratada, que hacía un trabajo extraordinario, porque se dio nota de más de 10.000 palomas, el Sr. Fernández Nogales la retiró y puso personal de su confianza, una persona que no está capacitada ni especializada en retirar palomas, ni en redes, ni en jaulas. Desde el año 2012 hasta el año 2015 las palomas estaban incrementándose. Cuando su equipo volvió, el Sr. Delgado se puso en contacto con la empresa y se están colocando jaulas para que poco a poco vayan desapareciendo estas palomas. No hay otra alternativa que no sean las jaulas. Si conoce otro procedimiento dígalos para ponerlo en marcha.

El Sr. Fernández Nogales dice que la empresa hacía un trabajo estupendo, cobraba, retiraba las palomas y las volvía a soltar y las palomas regresaban a su sitio de nacimiento. Y ahora la empresa vuelve otra vez a cobrar de este Ayuntamiento. Cuando él estaba las jaulas nunca se dejaron de colocar y las palomas se retiraban y la población de palomas disminuyó hasta 2015. Ahora no ha disminuido, hay muchas más. El día de la Virgen del Carmen, por el IES Jerez y Caballero salían las palomas a montones y otros casos más. Hay otros procedimientos, como colocar pienso que provoca esterilidad de las palomas.

El Sr. Alcalde dice que desconoce esos procedimientos, si son legales o no. La empresa de ahora no es la de antes.

6º.- En cuanto al ruego de la feria de la caza, el Sr. Alcalde le dice al Sr. Fernández Nogales que tiene que hablar con la Asociación de Cazadores que es la que realmente ha organizado y promovido esa feria y no le pareció oportuno cobrarle a los expositores.

El Sr. Fernández Nogales dice que le parece estupendo que no cobren a los expositores, pero otras ferias organizadas por el Ayuntamiento si cobran a los expositores, siendo muchos de ellos los mismos empresarios que los que había en la feria de la caza. Tomen nota de la asociación de cazadores y hagan lo mismo.

El Sr. Alcalde le vuelve a repetir que la feria estaba organizada por la citada asociación.

A continuación, se trata del punto de RUEGOS Y PREGUNTAS propiamente dicho, haciendo los siguientes ruegos y preguntas:

El Sr. Ortega Gómez realiza el siguiente ruego: Se nos ha hecho llegar la petición por parte de estudiantes de Hinojosa del Duque en relación con el horario de la Biblioteca, ahora tiene horario de 9,30 a 13,30 y de 17:00 a 20:00, se acerca época de exámenes y solicitan se amplíe el horario de biblioteca.

El Sr. Alcalde dice que ya se personaron aquí en el Ayuntamiento y se les informó del nuevo horario, que es el horario que ellos han solicitado y desde ese momento se solucionó.

El Sr. Ortega Gómez solicita saber qué horario es.

El Sr. Alcalde le dice que se pondrá en la puerta de la Biblioteca y se va a ampliar.

A continuación hace los ruegos y preguntas el Sr. Fernández Nogales:

1º.- Referente a la ruta de la tapa, y tras escuchar las declaraciones de empresarios que han participado, quejándose del cambio de fecha que les ha desfavorecido al aproximarlos al puente, con menor afluencia de personas, ruega se tenga en consideración y vuelva a ser dos semanas antes del puente como estaba programado de años anteriores, que es cuando vienen los estudiantes de fuera y no tres días antes del puente.

2º.- Ruega a la Sra. Ramírez que cuando asegure algo que no sabe, como en el caso de

violencia de género, que sea cierto. Y si le han dicho que no se ha recibido una comunicación por parte de este grupo es porque no se ha recibido, ninguno de los seis. Ruega a la Sra. Ramírez que se más respetuosa con este grupo.

3°.- Referente al cartel de feria, ruega que la concesión del premio o la entrega del premio se haga en los días previos o durante la feria. Hoy le ha llegado una comisión de gobierno con la concesión de premio el día 8 de noviembre, unos meses después del citado premio.

4.- Con respecto a la dependencia, ruega se amplíe la partida para contratación de personas para llevar a cabo trabajos de dependencia del Ayuntamiento y se reduzcan partidas de gastos que en algunos casos pueden considerarse innecesarios.

5.- Ruega solicitar a la Diputación de Córdoba que asuma la titularidad de la carretera de las Jarillas, la que une la carretera de Hinojosa a Valsequillo con la carretera de Belalcázar a Monterrubio, dado el mal estado en que se encuentra, cubierta de retamas a los dos laterales, con muchos baches, para que esa carretera pueda tener un mantenimiento que al parecer no puede darle el Ayuntamiento en estos últimos años.

6°.- Ruega que cuando se soliciten datos por parte del grupo popular al Ayuntamiento, tanto a Secretaría como a Intervención o a cualquier otro técnico, se les proporcionen en el tiempo y forma que marca la ley.

7°.- Ruega la limpieza de parques y del pueblo en general, limpieza del alcantarillado ya que ha llovido y el agua iba saltando los alcantarillas porque están taponadas. Limpieza del parque de la Constitución, lleno de suciedad de los pájaros, sería conveniente poner algún dispositivo para ahuyentar a los pájaros por la noche.

8°.- Ruega se les comunique de qué lista han contratado a las dos personas que actúan como conserjes en los colegios públicos.

9°.- Reitera un ruego que hizo hace bastante tiempo, el arreglo de los callejones de San Gregorio, los ciudadanos que colindan a esos callejones vuelven a reiterar que desde el Ayuntamiento se tomen medidas y se arreglen esos callejones.

10°.- Ruega les informe en qué situación se encuentran las motos de la policía local, porque desde hace bastante tiempo no las ve circular por el municipio. No sabe si la han vendido, si están averiadas y están en algún taller, si a la policía no le gusta montar en moto.

11°.- Ruega se expongan las medidas para paliar la inseguridad ciudadana, dado el número de robos que se dan en establecimientos comerciales, colegios.

El Sr. Flores Moyano dice que en el anterior pleno hizo mención a una solicitud de una persona por un problema de termitas que todavía no se le ha contestado, se la ha vuelto a recordar, y es un problema que se le está agravando. Eso le afecta al delegado de urbanismo que en este caso es el Alcalde.

Y asimismo, el día 18 de julio de 2018 también se hizo una solicitud de un vecino que se queja que hay un local al lado de su vivienda, que tiene un problema con las palomas, causándole daños a los vecinos. Y si el propietario no actúa debe actuar el Ayuntamiento de oficio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo, como Secretaria, doy fe.